

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 1 de 19

**Evaluación de la Solicitud de Ajuste Trimestral de Tarifas de los
Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I
Trimestre septiembre-noviembre 2004**

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 2 de 19

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre septiembre-noviembre 2004.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos Nº 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro Nº 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno ⁽³⁾	0.078	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

Nota:

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 3 de 19

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 4 de 19

régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\text{alfa}_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\text{alfa}_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\text{alfa}_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTEL en -2.6186% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.0098% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL del 19 de julio de 2004.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTEL del 19 de julio de 2004, el Instructivo de Tarifas,

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 5 de 19

el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2004

- (i) Telefónica del Perú remitió su solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I para las Canastas C, D y E mediante la aplicación de la fórmula de tarifas tope, presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante cartas N° GGR-651-A-533-2004 y GGR-651-A-533A-2004 y GGR-651-A-564-2004.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre septiembre-noviembre de 2004 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de junio de 2004) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de marzo de 2003).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre septiembre-noviembre 2004 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre septiembre-noviembre 2004 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02619
IPC n-1	junio	107.17
IPC n-2	marzo	106.22
Factor de Control del Trimestre		0.9825

Elaboración propia

ss

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre septiembre-noviembre 2004 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre septiembre-noviembre 2004 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02010
IPC n-1	junio	107.17
IPC n-2	marzo	106.22
Factor de Control del Trimestre		0.9887

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 6 de 19

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

4.2.1 Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9825, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 1.75% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 414.24 a 407.01 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 4
Canasta C: Ajuste septiembre-noviembre 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Soles in IGV		
Cargo único de instalación	414.24	407.01	0.9825
TOTAL CANASTA C	414.24	407.01	0.9825

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

4.2.2 Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2004.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 7 de 19

Cuadro Nº 5
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2004
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (*)	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
PLANES TARIFARIOS				
Ahorro Familiar	98.69	82.42	0.84	0.00
Ahorro Inicial	62.11	56.69	0.91	0.01
Ahorro Máxima	112.69	91.00	0.81	0.01
Ahorro Personal	74.76	65.27	0.87	0.00
Fonofácil	25.21	25.21	1.00	0.00
Fonofácil Plus	32.77	31.41	0.96	0.11
Línea 70	60.80	60.80	1.00	0.02
Línea 100	87.90	87.90	1.00	0.00
Línea Clásica	48.92	48.92	1.00	0.23
Línea Control Económica	52.35	45.50	0.87	0.01
Línea Control Super Económica	39.12	39.12	1.00	0.07
Línea Plus 0	47.54	47.54	1.00	0.02
Línea Plus 1	56.01	56.01	1.00	0.00
Línea Plus 12	149.23	149.23	1.00	0.00
Línea Plus 13	157.71	157.71	1.00	0.00
Línea Plus 19	208.55	208.55	1.00	0.00
Línea Plus 2	64.49	64.49	1.00	0.00
Línea Plus 3	72.96	72.96	1.00	0.00
Línea Plus 4	81.44	81.44	1.00	0.00
Línea Plus 5	89.91	89.91	1.00	0.00
Línea Plus 6	98.38	98.38	1.00	0.00
Línea Plus 7	106.86	106.86	1.00	0.00
Línea Premium	101.61	101.61	1.00	0.03
Línea Social	21.01	21.01	1.00	0.00
Nuevo Fono fácil	31.41	31.41	1.00	0.00
Plan Ahorro Especial	123.87	123.87	1.00	0.00
Plan Ahorro Internet	140.82	140.82	1.00	0.00
Plan Ahorro Internet Plus	166.24	166.24	1.00	0.00
Plan al Minuto 1	33.81	33.81	1.00	0.04
Plan al Minuto 2	55.00	55.00	1.00	0.01
Plan al Minuto 3	63.47	63.47	1.00	0.00
Plan al Minuto 4	71.95	71.95	1.00	0.00
Plan al Minuto 5	80.42	80.42	1.00	0.01
Plan al Minuto 6	46.53	46.53	1.00	0.00
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.00	0.01
Plan Control 1	61.49	56.07	0.91	0.03
Plan Control 2	72.69	64.55	0.89	0.02
Plan Control 3	93.70	81.50	0.87	0.00
Plan Control 4	104.88	89.97	0.86	0.01
Superpopular A	61.49	56.07	0.91	0.01
Superpopular B	74.04	64.55	0.87	0.00
Superpopular C	97.77	81.50	0.83	0.00
Superpopular D	111.66	89.97	0.81	0.00
Teléfono Popular	50.65	50.65	1.00	0.04

Nota:

(*) Para el caso de los planes tarifarios cuyo número de minutos incluidos varía, se calcula una tarifa de partida comparable, según lo establecido en el Instructivo para el Ajuste de Tarifas (Resolución 059-CD-2004/OSIPTEL).

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 8 de 19

Cuadro Nº 5 – Continuación
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2004
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
<u>LLAMADAS LOCALES</u>				
PLANES TARIFARIOS				
Línea Clásica				
Horario Normal	0.078	0.078	1.00	0.17
Horario Reducido	0.047	0.047	1.00	0.03
Líneas Plus				
Horario Normal	0.078	0.078	1.00	0.01
Horario Reducido	0.047	0.047	1.00	0.00
Línea Premium				
Horario Normal	0.078	0.078	1.00	0.01
Horario Reducido	0.036	0.036	1.00	0.00
Plan al Minuto 1				
Horario Normal	0.119	0.119	1.00	0.01
Horario Reducido	0.059	0.059	1.00	0.00
Plan al Minuto 2				
Horario Normal	0.108	0.108	1.00	0.00
Horario Reducido	0.054	0.054	1.00	0.00
Plan al Minuto 3				
Horario Normal	0.098	0.098	1.00	0.00
Horario Reducido	0.049	0.049	1.00	0.00
Plan al Minuto 4				
Horario Normal	0.090	0.090	1.00	0.00
Horario Reducido	0.045	0.045	1.00	0.00
Plan al Minuto 5				
Horario Normal	0.078	0.078	1.00	0.01
Horario Reducido	0.036	0.036	1.00	0.00
Plan al Minuto 6				
Horario Normal	0.078	0.078	1.00	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	1.00	0.00
Plan al Segundo 1				
Horario Normal	0.00197	0.00197	1.00	0.00
Horario Reducido	0.00099	0.00099	1.00	0.00
TARJETAS PREPAGO				
Tarjeta 147				
Horario Normal	0.150	0.147	0.98	0.03
Horario Reducido	0.078	0.076	0.97	0.00
TOTAL CANASTA D	37.31	36.23	0.9825	1.0000

Nota:

(*) Para el caso de los planes tarifarios cuyo número de minutos incluidos varía, se calcula una tarifa de partida comparable, según lo establecido en el Instructivo para el Ajuste de Tarifas (Resolución 059-CD-2004/OSIPTEL).

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en:

1. El incremento de los minutos incluidos con el pago de la renta mensual de algunos planes tarifarios, según se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 9 de 19

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2004
 -Aumento de minutos incluidos en planes de telefonía fija-

Plan	Minutos incluidos (Por cada llamada se descuenta el valor de 1 minuto)	
	VIGENTES	PROPUESTOS
Ahorro Familiar	600	750
Ahorro Inicial	220	270
Ahorro Máxima	800	1,000
Ahorro Personal	330	410
Fonofácil Plus	60	75
Línea Control Económica	185	230
Plan Control 1	220	275
Plan Control 2	300	380
Plan Control 3	470	590
Plan Control 4	570	710
Superpopular A	220	270
Superpopular B	330	410
Superpopular C	600	750
Superpopular D	800	1,000

2. La reducción de la renta mensual del plan denominado Línea Control Económica, de 50.0 a 47.9 soles sin IGV.
3. La reducción de la tarifa por llamadas locales de la tarjeta prepago 147. La tarifa en horario normal se reduce de 0.150 a 0.147 soles sin IGV en horario normal y de 0.078 a 0.076 soles sin IGV en horario reducido.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9825, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 1.75% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

4.2.3 Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2004.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

Cuadro Nº 7
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2004
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
LARGA DISTANCIA NACIONAL				
DISCADO DIRECTO				
HN	0.598	0.622	1.040	0.264
HR	0.369	0.373	1.011	0.055
TARJETA 147				
Horario Unico	0.840	0.672	0.800	0.048
TARJETA HOLAPERU				
HN	0.706	0.672	0.952	0.187
HR	0.353	0.336	0.952	0.034
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL				
DISCADO DIRECTO				
USA	HN 2.043	2.043	1.000	0.102
	HR 1.022	1.022	1.000	0.007
ARGENTINA	HN 2.043	2.043	1.000	0.022
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
CHILE	HN 2.043	2.043	1.000	0.016
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
BRASIL	HN 2.043	2.043	1.000	0.012
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
CUBA	HN 3.750	3.750	1.000	0.001
	HR 1.875	1.875	1.000	0.000
CANADA	HN 2.043	2.043	1.000	0.003
	HR 1.022	1.022	1.000	0.000
MEXICO	HN 2.043	2.043	1.000	0.006
	HR 1.022	1.022	1.000	0.000
VENEZUELA	HN 2.043	2.043	1.000	0.010
	HR 1.022	1.022	1.000	0.000
AMERICA	HN 2.043	2.043	1.000	0.030
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
ESPAÑA	HN 2.043	2.043	1.000	0.022
	HR 1.022	1.022	1.000	0.003
ITALIA	HN 2.043	2.043	1.000	0.007
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
ALEMANIA	HN 2.043	2.043	1.000	0.006
	HR 1.022	1.022	1.000	0.001
EUROPA	HN 2.800	2.800	1.000	0.014
	HR 1.400	1.400	1.000	0.002
CHINA	HN 3.750	3.750	1.000	0.002
	HR 1.875	1.875	1.000	0.000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN 3.750	3.750	1.000	0.000
	HR 1.875	1.875	1.000	0.000
RESTO DEL MUNDO	HN 3.750	3.750	1.000	0.006
	HR 1.875	1.875	1.000	0.001
JAPON	HN 3.157	3.157	1.000	0.011
	HR 1.578	1.578	1.000	0.003
INMARSAT	Inmarsat A y B 13.940	13.940	1.000	0.000
	Inmarsat M 11.700	11.700	1.000	0.000
	Inmarsat mini M 8.020	8.020	1.000	0.000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004 Página : Página 11 de 19
	INFORME	

Cuadro Nº 7 – Continuación
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2004
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
TARJETA 147					
USA	HN	2.521	2.101	0.833	0.005
	HR	2.101	2.101	1.000	0.003
CANADA	HN	2.521	2.101	0.833	0.000
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
ARGENTINA	HN	2.521	2.101	0.833	0.002
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
BRASIL	HN	2.521	2.101	0.833	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
BOLIVIA	HN	2.521	2.101	0.833	0.000
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
COLOMBIA	HN	2.521	2.101	0.833	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
CHILE	HN	2.521	2.101	0.833	0.002
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
ECUADOR	HN	2.521	2.101	0.833	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
CUBA	HN	2.521	2.521	1.000	0.000
	HR	2.101	2.521	1.200	0.000
VENEZUELA	HN	2.521	2.101	0.833	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
AMERICA	HN	2.521	2.101	0.833	0.002
	HR	2.101	2.101	1.000	0.002
ALEMANIA	HN	3.361	3.361	1.000	0.000
	HR	2.941	2.941	1.000	0.000
ESPAÑA	HN	3.361	3.361	1.000	0.001
	HR	2.941	2.941	1.000	0.000
ITALIA	HN	3.361	3.361	1.000	0.000
	HR	2.941	2.941	1.000	0.000
EUROPA	HN	3.361	3.361	1.000	0.001
	HR	2.941	2.941	1.000	0.000
JAPON	HN	3.361	3.361	1.000	0.000
	HR	2.941	2.941	1.000	0.000
CHINA	HN	4.202	4.202	1.000	0.000
	HR	3.361	3.361	1.000	0.000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.000	0.000
	HR	3.361	3.361	1.000	0.000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.000	0.000
	HR	3.361	3.361	1.000	0.000
INMARSAT	Inmarsat A y B	18.487	18.487	1.000	0.000
	Inmarsat M	15.966	15.966	1.000	0.000
	Inmarsat mini M	13.445	13.445	1.000	0.000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 12 de 19

Cuadro Nº 7 – Continuación
Canasta E: Ajuste septiembre-noviembre 2004
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	1.504	1.504	1.000	0.012
	HR	1.319	1.319	1.000	0.005
CANADA	HN	2.521	2.521	1.000	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
ARGENTINA	HN	1.504	1.504	1.000	0.003
	HR	1.319	1.319	1.000	0.001
BRASIL	HN	2.521	2.521	1.000	0.003
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
BOLIVIA	HN	2.521	2.521	1.000	0.004
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
COLOMBIA	HN	2.521	2.521	1.000	0.004
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
CHILE	HN	2.521	2.521	1.000	0.008
	HR	2.101	2.101	1.000	0.002
ECUADOR	HN	2.521	2.521	1.000	0.004
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
CUBA	HN	2.521	2.521	1.000	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
VENEZUELA	HN	2.521	2.521	1.000	0.003
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
AMERICA	HN	2.521	2.521	1.000	0.008
	HR	2.101	2.101	1.000	0.003
ALEMANIA	HN	2.731	2.731	1.000	0.000
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
ESPAÑA	HN	1.504	1.504	1.000	0.011
	HR	1.319	1.319	1.000	0.005
ITALIA	HN	2.731	2.731	1.000	0.002
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
EUROPA	HN	2.731	2.731	1.000	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.001
JAPON	HN	2.731	2.731	1.000	0.001
	HR	2.101	2.101	1.000	0.000
CHINA	HN	4.000	4.000	1.000	0.000
	HR	3.202	3.202	1.000	0.000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.000	0.000
	HR	3.202	3.202	1.000	0.000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.000	0.000
	HR	3.202	3.202	1.000	0.000
TOTAL CANASTA E		1.240	1.225	0.9885	1.0000

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 13 de 19

Como se observa del cuadro anterior, la propuestas de ajustes tarifarios para la Canasta E son las siguientes:

En larga distancia nacional:

- Las tarifas de llamadas a través de discado directo aumentan en 4.0% y 1.1%, de 0.598 a 0.622 soles sin IGV, y de 0.369 a 0.373 soles sin IGV en horario normal y reducido respectivamente.
- La tarifa de llamadas a través de Tarjeta 147, disminuye en 20.0%, de 0.840 a 0.672 soles sin IGV.
- Las tarifas de llamadas a través de la tarjeta Hola Perú, disminuyen en 4.8%, de 0.706 a 0.672 soles sin IGV, y de 0.353 a 0.336 soles sin IGV en horario normal y reducido respectivamente.

En larga distancia internacional:

- Las tarifas de llamadas a través de la tarjeta 147 se reducen en 16.7%, de 2.521 a 2.101 soles sin IGV en horario normal para América, con excepción de Cuba.
- La tarifa de llamadas a través de la tarjeta 147 aumenta en 20%, de 2.101 a 2.521 soles sin IGV en horario reducido para Cuba.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D es 0.9885, valor menor al factor de control aplicable a esta canasta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 1.15% en promedio de los elementos tarifarios-llamadas de larga distancia nacional e internacional a través de discado directo y tarjetas prepago- de dicha canasta.

La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0002, es reconocida a la empresa como un ajuste adelantado, a ser utilizado para solicitudes de ajuste posteriores.

4.2.4 Ratios Tope por Canastas

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación los ratios tope promedio ponderados por canastas propuestos para el trimestre septiembre-noviembre 2004:

Cuadro N° 11
Ratios tope por canastas junio-agosto2004

Canasta	Ratio tope aplicado	Variación promedio de tarifas
C - Cargo de instalación	0.9825	-1.75%
D - Rentas mensuales y llamadas locales	0.9825	-1.75%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.9885	-1.15%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 14 de 19

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre septiembre-noviembre 2004 asciende a 0.9825 para las Canastas C y D, y a 0.9887 para la Canasta E, lo que indica que las tarifas de dichas canastas se deben reducir en promedio 1.75% y 1.13% respectivamente.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de condiciones tarifarias propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12
Tarifas Tope Promedio Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa -Soles sin IGV-
C	407.01
D	36.23
E	1,225

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre-noviembre 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las condiciones tarifarias propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de septiembre del 2001, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	N° 047-GPR/2004 Página : Página 15 de 19
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 13 - A

Tarifas de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre-noviembre 2004

Planes tarifarios de consumo controlado (Ver nota al final del cuadro)

Tarifas en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (Se descuenta 1 minuto por llamada establecida)
Ahorro Familiar	100.94	750
Ahorro Inicial	70.32	270
Ahorro Máxima	111.15	1000
Ahorro Personal	80.53	410
Fonofácil	30.00	0
Fonofácil Plus	40.23	75
Línea 70	75.21	HN: 150 / HR: 300
Línea 100	107.46	HN: 300 / HR: 600
Línea Control Económica	57.00	230
Línea Control Super Económica	49.41	120
Línea Social	25.00	1800 segundos
Nuevo Fono fácil	40.23	0
Plan Ahorro Especial	150.26	980
Plan Ahorro Internet	170.43	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.68	1490
Plan Control 1	69.58	275
Plan Control 2	79.67	380
Plan Control 3	99.84	590
Plan Control 4	109.92	710
Superpopular A	69.58	270
Superpopular B	79.67	410
Superpopular C	99.84	750
Superpopular D	109.92	1000
Teléfono Popular	63.13	HN: 60 / HR: 300

	DOCUMENTO	N° 047-GPR/2004 Página : Página 16 de 19
	INFORME	

Cuadro N° 13 – B
Tarifas de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre-noviembre 2004

Planes tarifarios de consumo abierto (Ver nota al final del cuadro)

Tarifas en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (Se descuenta 1 minuto por llamada establecida)	Tarifa de llamadas adicionales			
			Tarifa por Minuto		Cargo inicial por llamada	
			Horario normal	Horario reducido	Horario normal	Horario reducido
Línea Clásica	58.21	60	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 0	70.50	220	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 1	80.57	350	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 2	90.67	480	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 3	100.75	610	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 4	110.84	740	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 5	120.92	870	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 6	131.00	1000	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 7	141.09	1140	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 12	191.51	1,840	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 13	201.60	1,980	0.093	0.056	0.093	0.056
Línea Plus 19	262.10	2,820	0.093	0.056	0.093	0.056
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.142	0.070	0.142	0.070
Plan al Minuto 2	65.45	580	0.129	0.064	0.129	0.064
Plan al Minuto 3	75.53	365	0.117	0.058	0.117	0.058
Plan al Minuto 4	85.62	470	0.107	0.054	0.107	0.054
Plan al Minuto 5	95.70	580	0.093	0.043	0.093	0.043
Plan al Minuto 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.093	0.043	0.093	0.043
Línea Premium	120.92	(*) Ver nota	0.093	0.043	0.093	0.043
			Tarifa por segundo		Cargo inicial por llamada	
			Horario normal	Horario reducido	Horario normal	Horario reducido
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos	0.00234	0.00118	0.07033	0.03534

TARJETAS PREPAGO

Tarjeta prepago	Horario Normal	Horario Reducido
Tarjeta 147	0.175	0.090

Notas:

(*) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido. Adicionalmente trae llamadas dentro de la red de Telefónica ilimitadas en horario reducido.

Planes de consumo controlado. Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes de consumo abierto. Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo o de tarjetas prepago.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

Para minutos incluidos de planes de consumo controlado

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lúneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; Domingos todo el día.

Para planes de consumo abierto

HN: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m

HR: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m; Domingos y feriados todo el día.

Para Tarjeta 147

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lúneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; Domingos todo el día.

	DOCUMENTO	Nº 047-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 17 de 19

Cuadro N° 14
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2004

Llamada	Tarifa por minuto Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL	
DISCADO DIRECTO	
HN	0.740
HR	0.444
TARJETA 147	
Horario Unico	0.800
TARJETA HOLAPERU	
HN	0.800
HR	0.400
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	
DISCADO DIRECTO	
USA	
HN	2.431
HR	1.216
ARGENTINA	
HN	2.431
HR	1.216
CHILE	
HN	2.431
HR	1.216
BRASIL	
HN	2.431
HR	1.216
CUBA	
HN	4.463
HR	2.231
CANADA	
HN	2.431
HR	1.216
MEXICO	
HN	2.431
HR	1.216
VENEZUELA	
HN	2.431
HR	1.216
AMERICA	
HN	2.431
HR	1.216
ESPAÑA	
HN	2.431
HR	1.216
ITALIA	
HN	2.431
HR	1.216
ALEMANIA	
HN	2.431
HR	1.216
EUROPA	
HN	3.332
HR	1.666
CHINA	
HN	4.463
HR	2.231
AFGANIS/PAKIST/INDIA	
HN	4.463
HR	2.231
RESTO DEL MUNDO	
HN	4.463
HR	2.231
JAPON	
HN	3.757
HR	1.878
INMARSAT	
Inmarsat A y B	16.589
Inmarsat M	13.923
Inmarsat mini M	9.544

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2004

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	2.500
	HR	2.500
CANADA	HN	2.500
	HR	2.500
ARGENTINA	HN	2.500
	HR	2.500
BRASIL	HN	2.500
	HR	2.500
BOLIVIA	HN	2.500
	HR	2.500
COLOMBIA	HN	2.500
	HR	2.500
CHILE	HN	2.500
	HR	2.500
ECUADOR	HN	2.500
	HR	2.500
CUBA	HN	3.000
	HR	3.000
VENEZUELA	HN	2.500
	HR	2.500
AMERICA	HN	2.500
	HR	2.500
ALEMANIA	HN	4.000
	HR	3.500
ESPAÑA	HN	4.000
	HR	3.500
	HN	4.000
	HR	3.500
ITALIA	HN	4.000
	HR	3.500
EUROPA	HN	4.000
	HR	3.500
JAPON	HN	4.000
	HR	3.500
CHINA	HN	5.000
	HR	4.000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.000
	HR	4.000
RESTO DEL MUNDO	HN	5.000
	HR	4.000
INMARSAT	Inmarsat A y B	22.000
	Inmarsat M	19.000
	Inmarsat mini M	16.000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre septiembre-noviembre 2004

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	1.504
	HR	1.319
CANADA	HN	2.521
	HR	2.101
ARGENTINA	HN	1.504
	HR	1.319
BRASIL	HN	2.521
	HR	2.101
BOLIVIA	HN	2.521
	HR	2.101
COLOMBIA	HN	2.521
	HR	2.101
CHILE	HN	2.521
	HR	2.101
ECUADOR	HN	2.521
	HR	2.101
CUBA	HN	2.521
	HR	2.101
VENEZUELA	HN	2.521
	HR	2.101
AMERICA	HN	2.521
	HR	2.101
ALEMANIA	HN	2.731
	HR	2.101
ESPAÑA	HN	1.504
	HR	1.319
ITALIA	HN	2.731
	HR	2.101
EUROPA	HN	2.731
	HR	2.101
JAPON	HN	2.731
	HR	2.101
CHINA	HN	4.000
	HR	3.202
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000
	HR	3.202
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000
	HR	3.202